



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen 749/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone **crear el programa académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería**, a partir del ciclo escolar 2026 "A", conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que la profesionalización del personal de enfermería constituye un desafío significativo, pero esencial para cualquier institución que aspire a ofrecer servicios de salud de alta calidad. Una fuerza laboral de enfermería profesionalizada es sinónimo de garantía en la consecución de estándares elevados de calidad, satisfacción del cliente y bienestar del personal; en este contexto, diversas instituciones legalmente establecidas han contribuido al desarrollo de normativas rigurosas, orientadas a garantizar la excelencia profesional (Arias, 2021<sup>1</sup>).
2. Que la formación de especialistas en administración de los servicios de enfermería responde a imperativos globales y regionales enfocados en mejorar la gestión y eficacia de los servicios sanitarios. Las orientaciones estratégicas para la enfermería y la partería (2021-2025) de la Organización Mundial de la Salud destacan la importancia de una formación en administración de servicios de enfermería, indicando que la capacitación en liderazgo y gestión es crucial para optimizar la prestación de servicios y alcanzar la cobertura sanitaria universal (OMS, 2021<sup>2</sup>). Además, los informes sobre la situación global de la enfermería evidencian un incremento en la demanda de profesionales calificados en gestión, especialmente frente a desafíos como pandemias y crisis sanitarias (OMS, 2020<sup>3</sup>).
3. Que la administración en enfermería se fundamenta en un enfoque que abarca internamente todos los servicios de enfermería, subrayando la necesidad de una visión integral para la administración efectiva en la atención de la salud. La administración debe responder dinámicamente a las necesidades actuales y futuras, innovando frente a los desafíos venideros. Este conocimiento histórico es fundamental para los administradores de servicios de enfermería, quienes deben emplear los conceptos derivados de diversas teorías administrativas o períodos de pensamiento para mejorar la práctica administrativa en su campo (George, 1972<sup>4</sup>).

1 Arias, L. (2021). ¿El emprendimiento es una actitud personal? Gerentia, 2.

<https://investigacionuft.net.ve/revista/index.php/Gerentia/article/view/479/571>

2 OMS. (2021). Orientaciones estratégicas para la enfermería y la partería 2021-2025.

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56055/OPSHSSHR220012\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Las%20Orientaciones%20estrategicas%20mundiales%20sobre,empleo%20y%20liderazgo%2C%20y%20maximizar](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/56055/OPSHSSHR220012_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Las%20Orientaciones%20estrategicas%20mundiales%20sobre,empleo%20y%20liderazgo%2C%20y%20maximizar)

3 OMS. (2020). Situación de la enfermería en el mundo 2020. <https://www.who.int/es/publications/item/9789240003279>

4 George, C., (1972). The history of management thought (2nd ed.). Prentice-Hall, Inc.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

4. Que la administración de cuidados de enfermería se enfrenta a desafíos multifacéticos debido a la complejidad creciente en las instituciones de salud. Estos desafíos incluyen restricciones financieras, escasez de personal y recursos, así como demandas elevadas por parte de usuarios más informados. Además, la práctica de enfermería en entornos altamente burocratizados y la dinámica de poder entre diversos grupos profesionales añaden capas adicionales de complejidad a la gestión del cuidado, exigiendo un enfoque más integrado y centrado en el paciente (Zárate, 2004<sup>5</sup>).
5. Que, en México, la reforma del sistema de protección social en salud hacia el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) refleja una transformación significativa hacia la universalización del acceso a servicios de salud, eliminando la necesidad de afiliación y direccionando esfuerzos hacia la superación de carencias previas del sistema. Esta transición evidencia la importancia de capacitar especialistas en administración de los servicios de enfermería que no solo incrementen la calidad y eficiencia de la atención sanitaria, sino también aseguren una gestión eficaz y oportuna en situaciones de crisis sanitaria (OMS, 2021<sup>6</sup>).
6. Que los sistemas de salud deben contar con una administración eficiente para cumplir con las metas de sus programas de salud, respondiendo a las necesidades que la sociedad demanda. Este desafío implica desarrollar capacidades administrativas en las personas encargadas de dirigir estos sistemas, abogando por un enfoque holístico e integral en la administración de la salud, esencial para alcanzar resultados óptimos en la prestación de los servicios (Pavón y Gogeascochea, 2004<sup>7</sup>; Cordera y Bobenrieth, 1983<sup>8</sup>; Clifford, 2002<sup>9</sup>).
7. Que la implementación del programa de Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería responde de manera pertinente a la creciente complejidad en la administración de la atención sanitaria, proporcionando un marco educativo que prepara a los profesionales para abordar con eficacia los desafíos presentes y futuros mediante conocimientos y herramientas innovadores. Por lo tanto, la especialidad se propone formar líderes con perspectiva integral y estratégica, capaces de fusionar teorías administrativas con prácticas administrativas en los servicios de enfermería para un cuidado de vanguardia, asegurando así la sostenibilidad y la pertinencia de los servicios de enfermería hacia el futuro.
8. Que la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería cuenta con una planta académica de 3 especialistas de tiempo completo.
9. Que el Colegio del Departamento de Enfermería Clínica Aplicada, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de creación del programa académico de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería

5 Zarate, R. (2004). La Gestión del Cuidado de Enfermería. Index de Enfermería, 13(44-45), 42-46.

[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962004000100009&lng=es&tlang=es](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962004000100009&lng=es&tlang=es).

6 OPS. (2021). Principios rectores de la transformación digital del sector de la salud: Un llamado a la acción panamericana. Washington, D.C.: [https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53730/OPSEI HIS210004\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/53730/OPSEI HIS210004_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

7 Pavón, P., Gogeascochea, C. (2004). La importancia de la administración en salud. Revista Médica de la Universidad Veracruzana. 4(1) <https://www.medigraphic.com/pdfs/veracruzana/muv-2004/muv041d.pdf>

8 Cordera, A., y Bobenrieth, M. (Eds.). (1983). Administración de sistemas de salud. Estudios Sociológicos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6163930>

9 Clifford Attkisson C, Hargreaves AW, Horowitz MJ, Sorensen JE. Administración de Hospitales. Fundamentos y evaluación del servicio hospitalario. Editorial Trillas. México, 2002



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

mediante dictamen 749/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024.

- 10.** Que el **objetivo general** es formar Especialistas en Administración de los Servicios de Enfermería de alto nivel, con Competencias Profesionales Integradas para gestionar y coordinar los servicios de enfermería además de hacer más eficiente el proceso administrativo a través de la enseñanza y análisis de las teorías y modelos de la administración, la ejecución de estrategias, uso de herramientas, manejo de técnicas avanzadas y tecnologías de vanguardia; en colaboración con equipos interdisciplinarios, y con enfoque ético reflexivo y humanista que permite la atención integral, personalizada y sustentable que dé respuesta a las necesidades de la sociedad.
- 11.** Que los **objetivos particulares** del programa son:
- Desarrollar habilidades especializadas en la ejecución del proceso administrativo aplicado a los servicios de enfermería;
  - Fomentar el análisis y la reflexión de técnicas y procedimientos sustentados en modelos, teorías y la Enfermería Basada en la Evidencia (EBE), para la administración de los servicios de enfermería;
  - Promover las buenas prácticas en enfermería bajo el sustento de la normatividad vigente a nivel institucional, local, nacional e internacional;
  - Impulsar la docencia orientada a la administración a partir de teorías y modelos educativos para la formación de recursos humanos en el campo disciplinar;
  - Desarrollar habilidades docentes que contribuyan a la actualización y difusión del conocimiento del proceso administrativo aplicado a los servicios de enfermería;
  - Cultivar el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de los usuarios, enalteciendo valores sociales y culturales referidos en el código de ética para las enfermeras y enfermeros de México;
  - Preparar especialistas que actúen como agentes de cambio en la relación del medio ambiente con la sociedad, a fin de generar condiciones sanitarias que contribuyan al mantenimiento y mejoramiento de la salud;
  - Promover la justicia social mediante el acceso indiscriminado y equitativo a la atención en salud segura y de calidad sustentada en el conocimiento de la bioética.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

**12.** Que el **perfil de ingreso profesional** del aspirante a la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería está concebido para atraer a profesionales de enfermería comprometidos con la excelencia y con un interés marcado en profundizar sus competencias en la gestión de servicios de salud. Los aspirantes a este programa deben cumplir con los siguientes criterios:

- Formación Académica: Los candidatos deben estar titulados de la Licenciatura en Enfermería de una institución acreditada, lo que garantiza una comprensión profunda de los principios fundamentales de la enfermería y un enfoque académico riguroso.
- Experiencia Profesional Relevante: Se valora la experiencia en el ámbito de la enfermería, particularmente en roles que conlleven responsabilidades de gestión, liderazgo o supervisión, para enriquecer la aplicación práctica de la gestión en los servicios de salud de enfermería.
- Habilidades de Liderazgo y Gestión: Es esencial que los aspirantes demuestren potencial o habilidades comprobadas en liderazgo, como la capacidad de guiar equipos, tomar decisiones informadas y promover prácticas de liderazgo adaptativas y efectivas.
- Aptitud para el Aprendizaje Continuo: Los candidatos deben mostrar un firme compromiso con la actualización y mejora continua de sus habilidades y conocimientos, buscando activamente oportunidades de aprendizaje y desarrollo profesional.
- Competencias de Comunicación y Colaboración: Se requiere habilidad para comunicarse efectivamente y trabajar en colaboración con equipos multidisciplinarios, pacientes y otras partes interesadas en el ámbito de la salud.
- Análisis Crítico y Resolución de Problemas: Los aspirantes deben ser capaces de analizar situaciones complejas, identificar problemas y generar soluciones innovadoras y sostenibles, aplicando un enfoque analítico y reflexivo.
- Compromiso Ético y Responsabilidad Profesional: Se espera que los candidatos muestren integridad profesional, adhiriéndose a los más altos estándares éticos y promoviendo la calidad y la mejora continua en la prestación de servicios de enfermería.
- Visión Estratégica y Adaptabilidad: Los aspirantes deben poseer una visión estratégica, comprendiendo cómo su rol se integra en el sistema de salud más amplio y cómo pueden contribuir al logro de objetivos organizacionales más grandes mediante una gestión efectiva y una práctica de enfermería de alta calidad.

**13.** Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería son especialistas con competencias profesionales integradas de alto nivel, para la gestión del cuidado de la salud, mejora la calidad de los servicios de enfermería, gestiona de manera eficiente los recursos humanos, materiales y financieros, promoviendo siempre la calidad y la seguridad en la atención, integra el conocimiento científico y tecnológico en su práctica clínica diaria; al tiempo que enseña, realiza investigación clínica, produce y difunde conocimiento; con un enfoque ético reflexivo y humanista, en colaboración con equipos multidisciplinarios, con liderazgo y responsabilidad social; tanto en instituciones de salud pública como privadas.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

### Competencias que desarrollará el egresado.

#### Competencias Profesionales:

- Evalúa sistemáticamente el nivel de cumplimiento de criterios sustentados en los indicadores de calidad aplicados en los servicios de enfermería, utilizando un enfoque analítico, crítico y reflexivo con la finalidad de identificar áreas de mejora, tomando en cuenta la satisfacción del usuario.
- Gestiona críticamente estrategias de mejora en la atención de enfermería, adoptando liderazgo en el desarrollo de procesos asistenciales para elevar eficiencia en la atención al paciente tomando en cuenta la optimización de recursos.
- Promueve la mejora continua de procesos asistenciales y administrativos en enfermería, integrando habilidades prácticas con conocimientos teóricos para fortalecer la calidad con base en la gestión del cuidado de la salud.
- Aplica políticas de salud centradas en la calidad y el compromiso ético, para influenciar la toma de decisiones y prácticas administrativas seguras en enfermería, en función del respeto a los derechos humanos del paciente.
- Analiza la evidencia científica y las tendencias en salud para liderar la implementación de prácticas basadas en evidencia en enfermería, con base en la excelencia, la innovación y la eficiencia de los cuidados al usuario.

#### Competencias Técnico Instrumentales:

- Emplea tecnologías de la información, específicas para mejorar significativamente la documentación, comunicación y gestión de información de los pacientes con base en principios y derechos de protección de datos personales.
- Aplica razonamiento lógico, matemático y verbal en el análisis de situaciones clínicas y administrativas en enfermería, para favorecer la toma de decisiones informadas en función de la resolución de problemas del usuario.
- Demuestra capacidad de evaluación crítica para la selección de tecnologías sanitarias emergentes, basadas en evidencia y en función del apego a estándares de calidad nacionales e internacionales.
- Emplea pensamiento crítico, lógico y metódico para la resolución de problemas, haciendo uso de la negociación eficiente en función de atender circunstancias complejas en el ámbito profesional.
- Diseña indicadores de calidad en enfermería, centrados en la detección de áreas de oportunidad para la implementación de estrategias de mejora en función del control de procesos.
- Diseña programas de educación para la salud dirigidos a la prevención y control de riesgos sanitarios, tomando en cuenta factores emergentes en el contexto individual, familiar y/o comunitario.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

### Competencias Socioculturales:

- Promueve activamente entre el personal de enfermería la cultura de calidad y de aprendizaje continuo para potenciar la práctica segura de la profesión en fusión de salvaguardar los derechos de los pacientes y enfermeros.
- Promueve el desarrollo del personal de enfermería para la superación profesional con base a la actualización de conocimientos y enfoque en la innovación de la práctica del cuidado humano en cualquiera de los niveles de atención del sistema nacional de salud.
- Participa eficientemente en equipos multi e interdisciplinarios para potenciar la intervención de enfermería tomando en cuenta la colaboración ética y profesional.
- Demuestra habilidades superiores de comunicación oral y escrita, para la adaptación de habilidades socioemocionales aplicables a la gestión de los servicios de enfermería en función al respeto del derecho universal de la salud.
- Desempeña actividades docentes que impactan positivamente la relación profesional enfermera paciente para generar estrategias de autocuidado y autogestión de la salud tomando en cuenta la diversidad sociocultural.
- Promueve la equidad en el acceso a la atención sanitaria, trabajando para eliminar barreras socioeconómicas y culturales, con el fin de asegurar una atención universal y justa, de acuerdo con principios de justicia social y de derechos humanos.

14. Que la **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería** es un programa profesionalizante de modalidad mixta.
15. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

- II.** Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III.** Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV.** Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.
- V.** Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI.** Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII.** Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico de la **Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería** es un programa profesionalizante, de modalidad mixta y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

#### Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	14	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	66	64
Área de Formación Especializante Selectiva	18	17
Área de Formación Optativa Abierta	6	6
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>104</b>	<b>100</b>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/360

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup> Prácticas C/ tutor	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Creatividad e innovación social	CT	32	16	0	48	3	
Bioética y legislación en salud en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Seminario de investigación en enfermería	CT	32	16	0	48	3	Metodologías para la generación y transferencia del conocimiento en enfermería
Estrategias y habilidades docentes	CT	16	16	0	32	2	
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>14</b>	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup> Prácticas C/ tutor	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Salud Global y políticas públicas	CT	16	16	0	32	2	
Teorías administrativas	CT	16	16	0	32	2	
Epidemiología y bioestadística básica	CT	16	16	0	32	2	
Planeación de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Herramientas gerenciales	CT	16	16	0	32	2	
Gestión de recursos para los servicios de enfermería	CT	48	16	0	64	4	
Organización de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Sistemas de información administrativa de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup> Prácticas C/ tutor	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas S/ tutor				
Dirección de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	Organización de los servicios de enfermería
Habilidades directivas	CT	16	16	0	32	2	
Control de los servicios de enfermería	CT	32	16	0	48	3	Dirección de los servicios de enfermería
Proyecto de gestión y mejora continua de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en administración de los servicios hospitalarios	N	0	288	0	288	18	
Práctica profesional de gestión y administración de proyectos en enfermería	N	0	288	0	288	18	
<b>Total</b>		<b>288</b>	<b>768</b>	<b>0</b>	<b>1056</b>	<b>66</b>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Intervención socioeducativa	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en intervención educativa	N	0	122	0	122	7	Intervención socioeducativa
Certificación hospitalaria	CT	16	16	0	32	2	
Práctica profesional de enfermería en certificación hospitalaria	N	0	112	0	112	7	Certificación hospitalaria
Emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería	CT	16	16	0	32	2	
Práctica de emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería	N	0	112	0	112	7	Emprendimiento en la administración de los servicios de enfermería

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>		Horas AMI <sup>2</sup>	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor				
Inteligencia emocional	CT	32	16	0	48	3	
Coaching en enfermería	CT	32	16	0	48	3	
Clínica de catéteres	CT	32	16	0	48	3	
Desarrollo de la comunicación oral y escrita	CT	32	16	0	48	3	
Emprendimiento aplicado a enfermería	CT	32	16	0	48	3	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller, N = Clínica.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los **requisitos de ingreso** para la inscripción a la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del Título de Licenciado en Enfermería o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Licenciado en Enfermería o aquellos estudios equivalentes de licenciatura en enfermería, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Cedula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones;
- e. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- f. Constancia de lecto-comprensión del idioma inglés;
- g. Aprobar el examen de admisión (EXANI III puntaje mínimo de 700);
- h. Aprobar curso propedéutico;
- i. Realizar entrevista y obtener dictamen favorable de la Junta Académica de la Especialidad;
- j. Presentación de caso clínico y aprobación, con calificación mínima de 80;
- k. Carta de Exposición de motivos;
- l. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- m. Los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva serán definidos por la Junta Académica correspondiente.

A los aspirantes, egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b), y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior se requiere: el título, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Dedicar el tiempo programado y requerido a sus estudios;
- b. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- c. Estar al corriente del pago de aranceles a la Universidad de Guadalajara;



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

- d. Demostrar una conducta y ética adecuada con el personal administrativo del Programa, Profesores, Comité Tutorial y Junta Académica, además de lo relacionado con la difusión de su trabajo de investigación el cual debe contar con el aval de su director de tesis, así como con la Comunidad Universitaria, y
- e. Cumplir con un mínimo de 80% de asistencia y participación a los seminarios, conferencias y actividades académicas extracurriculares del programa.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores, incluyendo el plagio académico o en la investigación.

**SÉPTIMO.** Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional correspondiente;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

**OCTAVO.** Las modalidades para la obtención del diploma son:

- a. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación, o
- b. Presentar el trabajo recepcional de una Memoria de evidencia profesional, o
- c. Presentar trabajo recepcional de una propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**NOVENO.** El plan de estudios de la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería, tendrá una duración estimada de **3** (tres) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

**DÉCIMO.** El certificado y el diploma se expedirán como la Especialidad en Administración de los Servicios de Enfermería.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales como para estudiantes extranjeros.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/360

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jal., 10 de julio de 2025  
Comisión Permanente de Educación

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos